



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 578-2019-GR CUSCO/GR**

Cusco, 16 OCT. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Acta de Conformación – Comités Intergerenciales de la GITD 2019 - 2021 – Gobierno Regional del Cusco, el Informe N° 073-2019-GR CUSCO-DRTCC de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Cusco y el Memorandum 1297-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305 - "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes" en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al inciso d), numeral 1, artículo 10° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29611, sobre competencias exclusivas y compartidas que les asignan la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27867; se establece la competencia exclusiva de promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial. Siendo su función en materia de transporte la de planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en el Red Vial Nacional o Rural, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional;

Que, de modo concordante a lo señalado precedentemente, el inciso b) del artículo 56° de la Ley N° 27867, prescribe que las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales en materia de Transportes, entre otras, se encuentra la de planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en la Red Vial Nacional o Rural, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional; asimismo promover la inversión privada, nacional y extranjera en proyectos de infraestructura de transporte;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2011-MTC – se aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores de Transportes y Comunicaciones, en los niveles de gobierno Nacional, Regional y Local; estableciendo el señalado documento que en infraestructura vial, el Gobierno Regional tiene la competencia de administrar y ejecutar el desarrollo y conservación de la Red Vial Departamental o Regional; en tanto el Ministerio de Transporte y Comunicaciones tiene como atributo formular la política nacional y sectorial de infraestructura vial, en coordinación con otros niveles de gobierno y sectores vinculados;

Que, con Resolución Ministerial N° 1182-2017/MTC. PROVIAS DESCENTRALIZADO (PVD) mediante su Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada (GFGVD), en el marco de sus competencias, elaboró el Plan de Fortalecimiento para la Gestión de Infraestructura de Transporte Departamental de los Gobiernos Regionales 2019 al 2021 - **PLAN GITD GRs**, en concordancia con las funciones establecidas en su Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02 (07.12.2017), en el cual se determina que PVD tiene a su cargo "(...) el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental (...)", y es su objetivo "promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país";





Que, de la reunión efectuada en la ciudad del Cusco en el marco de las "Reuniones de Asistencia Técnica para la Conformación de Comités Intergerenciales de la GITD – 2019 al 2021", se levantó el ACTA DE CONFORMACIÓN – COMITÉS INTERGERENCIALES DE LA GITD 2019 al 2021 – GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, reunión en la cual los suscribientes en calidad de funcionarios del Gobierno Regional del Cusco y gestores responsables de las fases del ciclo de la Gestión de Infraestructura de Transporte Departamental – GITD, procedieron en acordar entre otros, proponer la designación de los funcionarios de las instancias clave en el proceso de Fortalecimiento de la Gestión de Infraestructura de Transporte Departamental GITD en el Gobierno Regional del Cusco;

Que, mediante Informe N° 073-2019-GR CUSCO-DRTCC de fecha 05 de junio 2019 la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Cusco, pone a conocimiento la conformación del "Comité Intergerencial de la Gestión de Infraestructura de Transporte - GITD 2019 al 2021 del Gobierno Regional del Cusco",

Estando al Memorandum N° 1297-2019-GR CUSCO/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General Regional y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; los Artículos 21° literal d), y 41° literal a), de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité Intergerencial de la Gestión de Infraestructura de Transporte - GITD 2019 al 2021, del Gobierno Regional del Cusco, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES

Table with 3 rows: 1. Presidente (Director de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones), 2. Primer Miembro (Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial), 3. Segundo Miembro (Director Ejecutivo del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO).

SUPLENTES

Table with 3 rows: 1. Suplente del Presidente (Gerente Regional de Infraestructura), 2. Primer Suplente (Gerente Regional de Desarrollo Económico), 3. Segundo Suplente (Planificador de la Sub Gerencia de Planeamiento).

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, las Funciones del Comité Intergerencial de la Gestión de Infraestructura de Transporte - GITD 2019 al 2021 del Gobierno Regional del Cusco, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Liderar y contribuir a la articulación inter e intragubernamental de la Gestión de Infraestructura de Transporte GITD de su competencia.
b) Impulsar la implementación de las acciones del PLAN GITD GRs 2019-2021.
c) Impulsar la formulación del Plan de Fortalecimiento de la Gestión de la Infraestructura de Transporte Departamental del Gobierno Regional del Cusco al 2025.
d) Otras generadas al interior del Comité Intergerencial de la GITD.





ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución Ejecutiva Regional a los integrantes del Comité Intergerencial de la Gestión de Infraestructura de Transporte - GITD 2019 al 2021 del Gobierno Regional del Cusco designados en el artículo primero de la presente Resolución Ejecutiva Regional, Comité que se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas la presente resolución, debiendo informar de lo actuado al Gobernador Regional del Cusco.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los integrantes del Comité Intergerencial de la Gestión de Infraestructura de Transporte - GITD 2019 al 2021 del Gobierno Regional del Cusco, designados en el artículo primero de la presente Resolución Ejecutiva Regional, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Cusco y a los órganos técnico administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**JEAN PAUL BENAVENTE GARCIA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

